

**DECRETO**                      **Nº**                      **326/2021**  
**CRESPO (E.R.), 29 de Noviembre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 3.505/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Céspedes Maximiliano Lujan, D.N.I. Nº 34.678.226, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la luneta del vehículo de su propiedad, marca Renault Megane, Dominio CJC 899.

Que el día 23 de Noviembre de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Alemanes del Volga y Juana Azurduy, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación Nº 00053.

Que a fs. 03-04 acompañó fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 05, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Veinticinco Mil Cincuenta (\$ 25.050,00), en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que a fs. 06, acompañó un segundo presupuesto confeccionado por "Appelhans Pedro e Hijos", por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 20/100 (\$ 19.987.20) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que a fs. 09, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Céspedes no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Céspedes, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 20/100 (\$ 19.987.20) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Céspedes Maximiliano Lujan, D.N.I. N° 34.678.226 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.505/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos”, CUIT 30-71432559-7 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 20/100 (\$ 19.987.20) en concepto de cambio y colocación de vidrio del automóvil marca Renault Megane, dominio CJC 899.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.